



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 678/18

Buenos Aires, 19 de MAYO 2018

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>14/05/18</u>
Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECUTARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÖN

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto PEN Nro. 438/2018 (BO 11/05/2018) se aceptó, a partir del 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por el señor doctor Ciro Vicente Lo Pinto al cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, provincia de Tucumán.

II.- Que mediante Decreto PEN Nro. 440/2018 (BO 11/05/2018) se aceptó, a partir del 1º de abril de 2018, la renuncia presentada por el doctor Mario Roberto Franchi al cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos.

III.- Que en consecuencia, deviene procedente convocar a concurso para cubrir las vacantes descriptas en los puntos I y II.

IV.- Tal como surge del dictamen elaborado por la Secretaría de Concursos en los términos del Art. 8, Inc. b) del Reglamento aplicable (Conf. Res. DGN N° 1244/17), se advierte como conveniente unificar el trámite de los concursos para dar cobertura a los cargos descriptos precedentemente – Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, provincia de Tucumán, y Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, respectivamente – con aquel identificado con el número 155, que fuera convocado por Resolución DGN N° 327/18 y cuyo período de inscripción fuera extendido por Resolución DGN N° 605/18 – Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÖN

DR. CAROLINA MAZZORIN
PROSECUTARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÖN

Federal de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (**CONCURSO N° 155, M.P.D.**) –, toda vez que se trata de vacantes de similar asignación funcional aunque de distinta jurisdicción territorial, ponderando la racional administración de los recursos humanos y financieros destinados a tal objetivo.

V.- Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada).

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 1244/17, en adelante “el Reglamento”, siendo oportuno proveer a la convocatoria a concursos correspondientes y sus instrumentaciones.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir los cargos de:

a. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, provincia de Tucumán (**CONCURSO N° 156, M.P.D.**).

b. Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos (**CONCURSO N° 157, M.P.D.**).

II. UNIFICAR el trámite de los **Concursos Nros. 156 y 157** con aquel convocado para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (**CONCURSO N° 155, M.P.D.**).



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el
Art. 10º del Reglamento.

III. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

para los **Concursos Nros. 156 y 157, MPD**, el comprendido entre los días 21 de mayo y 7 de junio de 2018, ambos inclusive, y –en virtud de la unificación de trámites precedentemente dispuesta–, EXTENDER EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN establecido a través de la Resolución DGN N° 605/18 para el concurso N° 155, MPD, hasta la fecha de vencimiento del plazo de inscripción fijado para los Concursos Nros. 156 y 157, MPD; esto es, hasta el día 7 de junio de 2018.

Durante dicho período, los interesados deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI-, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o .pdf, no aceptándose transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles –Art. 18, Inc. b) del Reglamento– para presentar personalmente o por tercero autorizado –en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas– o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DRA. MARCELA MAZZORIN
ASOCIADETA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento **vencerá** el día **22 de junio de 2018**.

IV. HACER SABER que los/as postulantes que al comienzo del plazo de inscripción de los CONCURSOS Nros. 156 y 157 MPD, ya se hubieran inscripto en el CONCURSO N° 155 MPD, no serán incluidos automáticamente en los listados de inscriptos de las vacantes que se acumulen a la originaria, siendo para ello menester que también cumplan el procedimiento de inscripción para dichas convocatorias (Conf. Art. 10º, 3º párrafo del Reglamento).

V. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación e identificados como "Documentación necesaria para la inscripción en el presente Concurso", en la pestaña correspondiente a cada concurso, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

VI. DETERMINAR:

A. FORMA DE INSCRIPCION:

Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, se deja constancia que, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada válidamente hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto N° 1759/72.

Así también, se hace saber que, en el supuesto de que el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación (en adelante, "la SC"), con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

Por su parte, los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de los concursos, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d) del Reglamento, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, el/la/los/as postulante/s que no cuente/n con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del inciso "c" del Art. 19, será/n excluido/a/os/as del listado de inscriptos.

B. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, y de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 1244/17).

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", del "Colegio de Abogados de

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DRA. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Entre Ríos”, del “Colegio de Abogados de Tucumán”, de la “Federación Argentina de Colegios de Abogados”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional”, y de la “Asociación de Mujeres Jueces de Argentina”, y al Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través del Área de Prensa y Difusión procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público las presentes convocatorias mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7º Inc. c), Res. DGN N° 1244/17).

C. REQUISITOS PERSONALES:

Para los cargos indicados se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 2º Párr., Ley N° 27.149).

D. INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsaculará a los/as integrantes del Jurado de Concurso que intervendrá para la cobertura de las vacantes de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (**CONCURSO N° 155, M.P.D.**); Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, provincia de Tucumán (**CONCURSO N° 156, M.P.D.**); y, Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos (**CONCURSO N° 157, M.P.D.**), se llevará a cabo en la sede de la SC el día **18 de junio de 2018**.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

El sorteo será público y documentado en acta, y contará con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la SC con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E. PUBLICACIÓN DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros del Jurado en la casilla de correo oficial, y a los/as juristas Titular y Suplente, por medio fehaciente. (Conf. Art. 22 del Reglamento).

VII. PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. GARDUÑA MAZZORIN
PROSECUTORIA LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

